



Cerro Sombrero, 16 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 257/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) Convenio de Promoción y Venta de Servicios Postales celebrado entre la empresa Correos de Chile y doña Teresa de Jesús Hernández Soto, RUT 7.066.038-5, domiciliada en Cerro Sombrero.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta indispensable para este organismo la contratación del servicio de correspondencia vía cartas certificadas y/u ordinarias, a los diferentes servicios públicos y/o privados de la Región y del país, considerando la realidad geográfica y la falta de servicios existentes en esta comuna, siendo la oficina de Correos de Chile atendida a través de un Convenio señalada.
- 2) Que conforme al subtítulo 22, ítem 05, asignación 004, correspondiente al presupuesto municipal del año 2017 aprobado debidamente por el Concejo Municipal, se realizan los pagos por servicios de correspondencia prestados.

DECRETO

1° DÉJESE CONSTANCIA de lo anterior para los fines contables.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde